



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 628-2015-UNAM

Moquegua 17 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 26-2015-OASA/VPAC/UNAM, de fecha 07.04.15; Informe N° 1119-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 12.06.15; Informe N° 608-2015-OPD/UNAM, de fecha 15.06.15; Proveído de Presidencia N° 03311, de fecha 15.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 26-2015-OASA/VPAC/UNAM, Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, informa a la Vicepresidencia Académica, que la Oficina tiene programado viaje al Distrito de Ichuña, para el día viernes 07 de Abril, con el fin de regularizar las matriculas 2015-I, por lo que solicita se autorice la comisión por servicios para el Ing. Juan Carlos Clares Perca y se disponga la movilidad y los viáticos del conductor Guido Ramos Ramos;

Que, con Informe N° 608-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 1107 y 1108, por viáticos a favor del personal administrativo para atención de matriculas 2015-I en la Extensión Ichuña el 10 de Abril del 2015, por el monto total de S/. 115.20, afectado al presupuesto de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, Meta 022;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 03311, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del Ing. JUAN CARLOS CLARES PERCA, por el día 10 de Abril del 2015, otorgándosele viáticos por un (01) día, por el monto de S/. 57.60 nuevos soles, para viaje al Distrito de Ichuña con la finalidad realizar matriculas 2015-I en la Extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme Certificación Presupuestal N° 1107, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del Sr. GUIDO RAMOS RAMOS, por el día 10 de Abril del 2015, otorgándosele viáticos por un (01) día, por el monto de S/. 57.60 nuevos soles, para viaje al Distrito de Ichuña como conductor, con la finalidad realizar matriculas 2015-I en la Extensión Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme Certificación Presupuestal N° 1108, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO.
SECRETARIO GENERAL (e)